



CONTRATO DE AFILIACION CONSUMIDOR INDEPENDIENTES EMPRESARIO

Mediante la firma de este contrato celebrado entre: el abajo firmante *CONSUMIDOR INDEPENDIENTE EMPRESARIO, y la EMPRESA GRUPO SERVITAL SAS identificada: con la Matrícula Mercantil en Cámara de Comercio 21-610747-12 Y Registro ante la DIAN, Nit. 901159582-7, cuya representante legal es la señora JENNY ANDREA JIMENEZ ESCOBAR con CC 32.353.297. En ningún caso este CONTRATO hace referencia a una sociedad o algo similar.

Las partes, de manera voluntaria y autónoma, han convenido celebrar el presente Contrato de Afiliación sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación:

DEFINICIONES.

Programa GRUPO SERVITAL S.A.S: Es el programa de comercialización de GRUPO SERVITAL S.A.S, cuya marca promocionará el consumo de productos en red, para generar beneficios a todos los consumidores, operado a través de tecnologías de la información y comunicaciones, y se encarga de realizar el pago de los beneficios incluidos en el plan de compensación a los consumidores independientes, brindando la plataforma tecnológica y comercial para el desarrollo del negocio.

Consumidor Independiente Empresario: es la persona natural o jurídica, que, gozando de capacidad para hacerlo, voluntariamente decide afiliarse a la red de consumidores que administra GRUPO SERVITAL S.A.S y podrá por ello gozar de los beneficios del Plan de Compensaciones, siempre que cumpla con los requerimientos para el efecto.

Red de consumidores: Es el grupo de personas naturales, conformado por los Afiliados consumidores independientes que se afilien, que consuman los productos que ofrece GRUPO SERVITAL S.A.S.

Negocio: Es la actividad que de manera autogestionaria e independiente desarrolla el Afiliado consumidor independiente, a través de medios lícitos y tiene como fin que éste refiera directa o indirectamente personas que se afilien a la red de consumidores y desplieguen a su vez su gestión independiente para que otras personas ingresen o hagan parte del negocio.

Afiliación: Se establece que un afiliado pasa a ser parte del club de consumidores aliados Ser Vital con el consumo mínimo mensual establecido por la empresa, mismo que por el momento es de \$ 80.000, los cuales serán pagados mediante las correspondientes formas de pago disponibles. Incluye dos batido saludable, la Plataforma online y acceso a todas las herramientas destinadas a afiliados.

IMPORTANTE: Si no realiza el pago de su afiliación no será dado de alta en nuestro sistema para poder realizar su autoconsumo de calificación y por tanto no calificará para recibir sus compensaciones residuales correspondientes, tampoco podrá tener su red de referidos consumidores. Esta solicitud, como así también los demás documentos solicitados deberán ser enviados en un término máximo de 30 días hábiles a partir del pago de su afiliación por correo físico o electrónico para poder cobrar las regalías correspondientes a su red de mercadeo, si los mismos no se reciben en el plazo estipulado, no se le abonará el pago de las mismas y será dado automáticamente de baja de la empresa.

Plan de compensación: Es la estrategia de fidelización creada por la Empresa para compensar la lealtad de los Afiliados, por sus consumos y

por la recomendación del programa GRUPO SERVITAL S.A.S. Este está estructurado en dos redes multinivel, una unilevel conformada por los afiliados directos que refiere cada afiliado, por la cual se asigna dos bonos de compensación, una red multinivel con una matriz forzada de 5 invitados directos por 4 niveles de profundidad la cual genera el bono de compensación de equipo.

Compensaciones: Son los valores liquidados por su consumo y lealtad y la de sus referidos durante su permanencia como Afiliado en el Programa GRUPO SERVITAL S.A.S.

Bonos y premios: Son beneficios en dinero o en especie, que se otorgan a los Afiliados por su labor de recomendar a terceros el Programa GRUPO SERVITAL S.A.S.

Ley 1700 y sus Decretos reglamentarios: Es la Ley marco que regula y reglamenta las actividades de mercadeo en red en Colombia.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto señalar las condiciones de afiliación de los AFILIADOS a la red de consumidores, para el desarrollo del negocio y la forma de pago de las compensaciones que podrá devengar de GRUPO SERVITAL S.A.S, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas en este documento.

SEGUNDA. - DERECHOS DEL AFILIADO: Las partes señalan que el AFILIADO tendrá los siguientes derechos:

1. Terminar en cualquier tiempo, y de forma unilateral, el presente contrato mediante escrito dirigido a la dirección de domicilio de GRUPO SERVITAL S.A.S.
2. No autorizar a GRUPO SERVITAL S.A.S, para usar una vez se termina el contrato de afiliación los datos personales que le haya entregado, salvo que la misma vaya a ser usada en proceso judicial o autoridad judicial autorice su uso.
3. Recibir con la afiliación un método de capacitación para la ejecución del negocio, el cual puede ser virtual, físico, presencial, etc.
4. La afiliación incluirá los derechos al uso de la Adhesión y los procesos de capacitación requeridos para las funciones de mercadeo y promoción de la plataforma, por un periodo de tiempo indefinido.
5. Utilizar las instalaciones designadas por GRUPO SERVITAL S.A.S para la realización de las funciones de capacitación.
6. Formular preguntas, consultas y solicitudes de aclaración y explicación satisfactoria, y precisa, antes, durante y después de su afiliación. Estas deberán versar sobre los productos, o sobre el contenido, alcance y sentido del presente contrato, sus modificaciones o adiciones, incluyendo toda información relevante relativa a las compensaciones o recompensas u otras ventajas de cualquier índole previstas en los contratos, y sobre los objetivos concretos cuyo logro dará derecho a los correspondientes pagos. Así mismo, sobre los plazos y fechas de pago de tales compensaciones.
7. Las respuestas a las preguntas, consultas, o solicitudes de aclaración de que trata el inciso anterior del presente numeral, deberán ser remitidas a la dirección, correo electrónico u otros medios que suministre el AFILIADO que las formule, dentro de los plazos previstos en las normas vigentes para la respuesta a las peticiones de información.
8. Percibir oportuna e inequívocamente de GRUPO SERVITAL S.A.S las compensaciones, recompensas, reembolsos, bonos y demás ventajas a los que tengan derecho en razón a su actividad, incluyendo las que hayan quedado pendientes de pago una vez terminado el contrato entre las partes.

9. Ser informado con precisión por parte de GRUPO SERVITAL S.A.S, de las características de los productos promocionados, y del alcance de las garantías que correspondan a dichos productos.
10. Suscribirse o afiliarse a una o más empresas de multinivel, salvo las prohibiciones dispuestas en el presente contrato.
11. Recibir una explicación clara y precisa sobre los beneficios a que tiene derecho por la afiliación a GRUPO SERVITAL S.A.S de forma que no se induzca a confusión alguna.
12. Recibir de GRUPO SERVITAL S.A.S, información suficiente y satisfactoria sobre las condiciones y la naturaleza jurídica del negocio al que se vincula con él como AFILIADO y sobre las obligaciones que adquiere al vincularse al negocio; al igual que sobre la forma operativa del negocio, sedes y oficinas de apoyo a las que puede acceder en desarrollo del mismo.
13. Recibir de manera oportuna e integral en cantidad y calidad, los bienes y servicios ofrecidos por GRUPO SERVITAL S.A.S.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL AFILIADO: Son obligaciones del AFILIADO, además de las contempladas en la Ley, las siguientes:

1. Pagar a la firma del presente documento el valor de afiliación de la red de consumidores.
2. Suministrar a GRUPO SERVITAL S.A.S los documentos que este exija para el diligenciamiento del contrato y el registro del afiliado dentro de la base de datos de GRUPO SERVITAL S.A.S. Dentro de tales documentos se encuentran: RUT, carta bancaria, copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.
3. Dada su independencia financiera y administrativa, pagar los gastos y costos en que incurra por la ejecución del presente contrato.
4. Ser el responsable exclusivo de las obligaciones de arrendamiento, financieras, tributarias (fiscales y parafiscales), laborales y de seguridad social que asuma en el ejercicio de la actividad independiente derivada del negocio.
5. Dejar indemne al Programa GRUPO SERVITAL S.A.S ante la responsabilidad penal, civil, laboral o administrativa en que llegue a incurrir por la ejecución del presente contrato, por lo tanto, se obliga a indemnizar a GRUPO SERVITAL S.A.S por cualquier tipo de daño que se origine en acciones u omisiones del AFILIADO y/o sus representantes.
6. Dar la información únicamente de los bienes y servicios ofrecidos por GRUPO SERVITAL S.A.S en su respectiva cobertura.
7. Aceptar la totalidad de las normas, condiciones, requerimientos, tarifas financieras y/o bancarias, costos de servicios, señalados por los establecimientos financieros con los que GRUPO SERVITAL S.A.S tenga relación comercial y sirvan para la canalización de recursos.
8. Dar respuesta en forma clara, veraz y completa, a las dudas y solicitudes que tengan sus clientes o referidos sobre la afiliación a la red de consumidores.
9. Dar respuesta en forma clara, veraz y completa, a las dudas y solicitudes que tengan sus referidos sobre los productos ofrecidos por GRUPO SERVITAL S.A.S directa o indirectamente. En todo caso, el AFILIADO no realizará ningún tipo de afirmación, consejo, comentario, recomendación y/o sugerencia de naturaleza médica respecto de los productos a otros AFILIADOS, a los miembros de su red directa, a cualquier persona interesada en pertenecer a ella o al consumidor final.
10. Cumplir con todas las Leyes del estado colombiano relacionadas con su actividad de comerciante independiente, en especial la Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013, la ley 1480 de 2011 (Estatuto de

Protección al Consumidor), Ley 1581 de 2011 y Decreto 1377 de 2013.

11. Suministrar al GRUPO SERVITAL S.A.S, cuando ésta lo solicite, documentos idóneos que sustenten el cumplimiento de las obligaciones enlistadas en los numerales 12 y 13 de la esta cláusula.
12. Dar cumplimiento de manera autónoma a los instructivos, manuales y guías que le entregue GRUPO SERVITAL S.A.S, para el adecuado desarrollo del negocio. Cumplir con las reglas y condiciones de compra.
13. Declarar a paz y salvo a GRUPO SERVITAL S.A.S, por las compensaciones pagadas y una vez termine el presente contrato.

CUARTA. - PROHIBICIONES DEL AFILIADO O CONSUMIDOR INDEPENDIENTE: Tiene expresamente el AFILIADO prohibido según lo que las partes han pactado, lo siguiente:

1. Suministrar información incorrecta o falsa en su solicitud para adquirir la calidad de AFILIADO.
2. Utilizar las marcas, logos, nombres, enseñas comerciales, patentes de invención de GRUPO SERVITAL S.A.S o la Empresa, sin la autorización de ésta.
3. Hacer el reclutamiento por cualquier medio, selección y/o contratación de personal a nombre de GRUPO SERVITAL S.A.S.
4. Usar, crear, producir, publicar, distribuir u obtener de fuente distinta a GRUPO SERVITAL S.A.S cualquier literatura, grabación (video, audio u otra forma), ayudas de venta o mercadeo relacionados con bienes, servicios o planes de compensación.
5. Adquirir créditos, débitos, efectuar gastos u obligaciones o abrir cuentas bancarias a nombre de GRUPO SERVITAL S.A.S, salvo mandato conferido por escrito.
6. Registrarse en Cámara de Comercio con nombre comercial, razón social o aviso que contenga la combinación de las siguientes palabras (GRUPO SERVITAL S.A.S, SERVITAL, SER VITAL, SERVITAL S.A.S).
7. Vincular, asociar, afiliar, promover o efectuar el reclutamiento de personas para otras empresas de mercadeo en red o esquemas similares, que tenga o se asimile al objeto social de GRUPO SERVITAL S.A.S, o que desarrolle mercadeo en red bajo un esquema de negocio similar al de GRUPO SERVITAL S.A.S.
8. Hacer afirmaciones o insinuaciones falsas o no aprobadas por GRUPO SERVITAL S.A.S, sobre los productos ofrecidos por esta directa o indirectamente.
9. Hacer afirmaciones o insinuaciones falsas o no aprobadas por GRUPO SERVITAL S.A.S, sobre el plan compensación.
10. Utilizar los nombres, profesiones o corporaciones de terceros para vender los bienes y servicios ofrecidos directa o indirectamente por GRUPO SERVITAL S.A.S.
11. Promover los bienes y servicios ofrecidos directa o indirectamente por GRUPO SERVITAL S.A.S con patrocinios, aprobaciones, eficacias, grados, usos y ventajas que en realidad no existan.
12. Utilizar, salvo autorización de GRUPO SERVITAL S.A.S, método de mercadeo o material, páginas web o cualquier medio de radiodifusión, para promover la venta de los bienes y servicios ofrecidos directa o indirectamente por GRUPO SERVITAL S.A.S.
13. Usar información confidencial de GRUPO SERVITAL S.A.S.
14. Presentarse como representante o agente comercial de GRUPO SERVITAL S.A.S.
15. Violar lo establecido en las normas, políticas y procedimientos publicados en la página web de la Empresa (www.gruposervital.com). Así como a cualquier violación del código de ética.

16. Inducir a error a terceros, para que con afirmaciones y/o promesas de contratación hagan parte de la red de consumidores.
17. Hacer cualquier tipo de declaración a medios de comunicación en nombre o representación de GRUPO SERVITAL S.A.S, argumentando entre otras, ostentar la calidad de socio, empleado o accionista.
18. No podrá presionar, manipular o incitar a quien tenga interés de afiliarse a la red de consumidores, para que se afilie dentro de la red de consumo del AFILIADO, cuando dicha persona venga referida por un tercero.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE GRUPO SERVITAL S.A.S: GRUPO SERVITAL S.A.S se obliga a:

1. Realizar el suministro de los productos solicitados por los Afiliados.
2. Diligenciar y hacer el pago de las compensaciones de acuerdo con lo establecido en este documento.
3. Suministrar información periódica respecto a los resultados de su gestión.
4. Prestar los servicios de capacitación, cursos talleres y demás, para el perfecto desarrollo del programa. Informar a los Afiliados, sobre la salida e ingreso de las alianzas pertenecientes al portafolio de productos y servicios del GRUPO SERVITAL S.A.S.
5. Respetar la decisión del Afiliado al GRUPO SERVITAL S.A.S a cancelar de manera unilateral el contrato. Informar de manera oportuna sobre las características de uso de cada una de las alianzas o productos ofrecidos por GRUPO SERVITAL S.A.S.
6. Informar de manera oportuna sobre cambios o requerimientos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad de Afiliado.

SEXTA. - RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE AFILIADO O CONSUMIDOR INDEPENDIENTE: Cuando un AFILIADO renuncie voluntariamente a su condición de afiliado terminando unilateralmente el presente contrato, este pierde de manera automática su afiliación, su posición y en consecuencia si quisiera volver a afiliarse tendrá que pagar nuevamente el costo de afiliación.

SÉPTIMA. - PLAN DE COMPENSACIÓN: El AFILIADO podrá recibir participaciones en virtud de la ejecución del negocio según las normas, políticas y procedimientos que para el efecto se publiquen en la página web del GRUPO SERVITAL S.A.S (www.gruposervital.com). El AFILIADO recibirá el plan de compensación, el cual hará parte integral de este documento.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO DE LOS BENEFICIOS PACTADOS EN EL PLAN DE COMPENSACIONES: El pago de las compensaciones se realizará mediante liquidación mensual hecha por GRUPO SERVITAL S.A.S, de acuerdo con el monto de las compras realizadas por los referidos del AFILIADO en el mes inmediatamente anterior y se depositarán a través de transacción electrónica, en una cuenta bancaria a nombre del AFILIADO, u otro medio convenido, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El pago de las participaciones podrá ser entregado en porcentajes separados de pagos en efectivo y bonos de GRUPO SERVITAL S.A.S (Billetera Virtual) según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013. El AFILIADO recibirá un porcentaje de su compensación en consignación en cuenta bancaria previamente registrada y el otro porcentaje en Billetera Virtual, utilizado para su consumo del próximo mes. En ningún caso el porcentaje a entregar en bonos de GRUPO SERVITAL S.A.S podrá ser

mayor a lo dispuesto en el artículo 6, parágrafo 1 de la Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La fecha de inicio del consumo por afiliado será el día dos (2) de cada mes. La fecha de cierre será el día primero (1) del siguiente mes a las 11:45 am. Por consiguiente, todos los consumos realizados después de la fecha de corte harán parte del consumo del mes siguiente. Lo anterior, no en desmedro de los ajustes operativos o tecnológicos que se requieren realizar. Por lo anterior, se deja constancia que GRUPO SERVITAL S.A.S podrá, previo aviso de no menos a diez (10) días hábiles a todos sus afiliados, cambiar los tiempos y días del mes en que realizará los cortes y posterior repartición de comisiones y beneficios a sus afiliados.

PARÁGRAFO TERCERO. - Los consumos de un mes, no serán acumulables con los de los meses siguientes.

NOVENA- CANALES DE COMUNICACIÓN PARA QUEJAS: El AFILIADO informará sobre queja o reclamo a la dirección electrónica info@gruposervital.com, dentro de las 72 horas siguientes a su recibo, proporcionando todos los documentos que contribuyan al tratamiento del caso.

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: El AFILIADO de conformidad con lo establecido en la ley 1700 de 2013, para todos los efectos es considerado como un consumidor independiente y no podrá entenderse como: franquiciatario, coempresario, socio, accionista, empleado, contratista, representante, mandatario, comisionista, concesionario o agente de GRUPO SERVITAL S.A.S.

El AFILIADO declara y reconoce que GRUPO SERVITAL S.A.S no tiene relación laboral alguna con él, así como tampoco los Afiliado que pertenezcan a su red directa o indirecta, por lo que, en caso de acción judicial presentada por los Afiliado que pertenezcan a su red o cualquier contratista, comisionista, empleado, funcionario o tercero en general, con el cual se hubiera relacionado directa o indirectamente en ocasión de la ejecución de su negocio, será quien asuma cualquier tipo de obligación que de allí se derive.

Así mismo, asumirá el cumplimiento de las obligaciones (i) laborales que le correspondiesen tales como los pagos de salarios, recargos, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y (ii) en general el resarcimiento de cualquier tipo de daño derivado de responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa.

PARÁGRAFO. - El AFILIADO deberá dar cumplimiento a los deberes que como comerciante le corresponden, de conformidad con el Código de Comercio.

DÉCIMA PRIMERA. - CARENIA DE EXCLUSIVIDAD: Los AFILIADO no tienen territorio exclusivo para fines de venta de los bienes y servicios ofrecidos directa o indirectamente por GRUPO SERVITAL S.A.S, así como tampoco posee exclusividad con GRUPO SERVITAL S.A.S.

DÉCIMA SEGUNDA. - USO DE MARCA Y LOGO DE GRUPO SERVITAL S.A.S: El AFILIADO conoce que las marcas, nombres, logos, insignias simbólicas, diseños, diseños de libros, materiales de audio, video, impresos, publicidades; así como las habilidades tecnológicas y conocimientos relacionados con el Plan de Negocios de GRUPO SERVITAL S.A.S y el Plan de Compensaciones, son en realidad propiedad de GRUPO SERVITAL S.A.S. y han sido registrados, utilizados y autorizados para el uso exclusivo.

Tiene PROHIBIDO el AFILIADO hacer un mal uso de la marca, logos y de cualquier material desarrollado por GRUPO SERVITAL S.A.S en las siguientes situaciones:

1. Producir o adquirir y vender a través de fuentes ajenas a GRUPO SERVITAL S.A.S productos impresos con la marca, logos, nombre o elemento desarrollado por GRUPO SERVITAL S.A.S.
2. Colocar en su vehículo o de terceros, la marca o los logos de GRUPO SERVITAL S.A.S, excepto aquellos autoadhesivos entregados directamente por GRUPO SERVITAL S.A.S.
3. Anunciar o radiodifundir las actividades de los negocios de GRUPO SERVITAL S.A.S por ningún medio de difusión (radio, televisión, impresos, páginas web), sin que cuente con autorización previa y escrita por parte de GRUPO SERVITAL S.A.S y el de las autoridades administrativas colombianas en los casos que corresponda. Al AFILIADO le está permitido reimprimir los artículos publicados en la literatura entregada por GRUPO SERVITAL S.A.S, con la finalidad de distribuirlos a sus grupos personales y siempre para cumplir las finalidades del negocio. En este caso deberá asegurarse que los artículos estén correctamente re-impresos y señalar expresamente en su texto lo siguiente: "Autorizada la impresión por GRUPO SERVITAL S.A.S"

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA Y PRÓRROGA: La duración del presente contrato es indefinida, contado desde la fecha de firmas de las partes.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: El AFILIADO no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita de GRUPO SERVITAL S.A.S.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hace parte integral del presente contrato, el plan de compensaciones y demás manuales, guías y procedimientos que GRUPO SERVITAL S.A.S, disponga para el desarrollo del negocio por parte del AFILIADO.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará en los siguientes casos:

1. Unilateralmente por parte del AFILIADO, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de domicilio de GRUPO SERVITAL S.A.S, con previo aviso de 30 días.
2. Unilateralmente por parte de GRUPO SERVITAL S.A.S, mediante escrito dirigido al AFILIADO y enviado a la dirección de domicilio que este registró o actualizó, con previo aviso de 30 días. Por mutuo acuerdo.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente contrato.
4. Por muerte del AFILIADO.
5. Por liquidación o insolvencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que todas y cada una de las actividades que se desarrollen en ejercicio de la relación comercial, así como la información que GRUPO SERVITAL S.A.S entregue directa o indirectamente al AFILIADO, es catalogada como confidencial.

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que, en el evento de surgir alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, cuyos árbitros serán designados por las partes de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín.

DÉCIMA NOVENA. - DATOS PERSONALES UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO: GRUPO SERVITAL S.A.S dando cumplimiento a lo dispuesto

por la Ley 1581 de 2012 y por el Decreto 1377 de 2013; le informa que sus datos se encuentran incorporados en las bases de datos de GRUPO SERVITAL S.A.S y terceros proveedores de servicios y/o aliados comerciales. La finalidad de contar con dichos registros entre otras cosas es:

- a. Invitarlo a los eventos y/o lanzamientos de las diferentes marcas, servicios y/o productos.
- b. Informarle sobre las novedades de las marcas propias o aliadas a GRUPO SERVITAL S.A.S.
- c. Mantenerlo informado sobre promociones y/o campañas comerciales.
- d. Generar mecanismos de comunicación eficientes y mantener contacto permanente.
- e. Realizar encuestas de satisfacción.
- f. Ofrecerle servicios complementarios como los financieros, seguros de viajes entre otros desarrollados en conjunto con nuestros aliados comerciales.
- g. Contactarlo en caso de campañas establecidas por nosotros o nuestras marcas aliadas.
- h. Información sobre su red.
- i. Información que consideramos relevante para el crecimiento de su negocio.
- j. Información sobre la vinculación de nuevas empresas o productos que se venderán a través de nuestra plataforma.
- k. Como cliente puede conocer y acceder de manera gratuita a los datos personales que se encuentran bajo nuestro control y a ejercer los derechos que les asisten como titular de los mismos de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- l. Podrá solicitar información, rectificación, cancelación y oposición del tratamiento de sus datos en el correo electrónico info@gruposervital.com.
- m. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, le solicitamos atentamente que autorice a GRUPO SERVITAL S.A.S para continuar realizando el tratamiento de sus datos de conformidad con la política de tratamiento de datos que podrá ser consultada en las páginas web. Si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de esta comunicación, no hemos recibido de parte suya solicitud en el sentido de suprimir sus datos; la organización podrá continuar realizando el tratamiento de sus datos de conformidad con la política de tratamiento de datos y lo enunciado en el presente acuerdo.

VIGÉSIMA. - INACTIVIDAD O DESACTIVACIÓN DEL SISTEMA: Todo Afiliado GRUPO SERVITAL S.A.S, que, durante 2 meses consecutivos o discontinuos en un mismo año, no haya efectuado ningún consumo a través de su código de afiliación por medio de la plataforma, quedará inmediatamente desactivado en el sistema y por ende perderá los beneficios adquiridos como Afiliado.

Una vez un empresario GRUPO SERVITAL S.A.S sea desactivado por el sistema, este deberá comenzar de nuevo con su negocio, lo cual significaría que deberá invitar de nuevo a sus referidos para que hagan parte de su primer nivel.

Un empresario GRUPO SERVITAL S.A.S se considera inactivo en las siguientes situaciones:

1. Cuando realizó el registro a través de la plataforma GRUPO SERVITAL S.A.S, pero no realizó el pago de afiliación.

2. Cuando tiene dos (2) meses consecutivos o discontinuos en un mismo año, de no hacer sus compras mínimas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUCESIÓN: El AFILIADO manifestará mediante carta dirigida al correo electrónico dispuesto para la recepción de documentos, que, ante su ausencia total, por fallecimiento u otro evento que genere su falta permanente, quien o quienes le sucederán en los derechos y obligaciones. A falta de lo anterior para la sucesión se aplicará el procedimiento establecido en las leyes colombianas para determinar el orden y prelación de los beneficiarios.

DECLARACIONES DEL AFILIADO.

El AFILIADO declara expresamente que:

Ha leído, comprende y suscribe libremente el presente contrato de afiliación. Que los términos del negocio, efectos de la afiliación, derechos obligaciones, prohibiciones, plan de compensación, políticas, manuales guías y procedimientos de GRUPO SERVITAL S.A.S, le han sido explicados, los comprende y los aplicará.

Que las compensaciones o participaciones que devengue no constituyen salario, ni remuneran la prestación personal del servicio, al desarrollar sus actividades de manera independiente y autogestionaria.

No se garantiza ningún ingreso permanente, ni se asegura ninguna utilidad o éxito. Estos dependen de su desempeño. Hay plena libertad para fijar su propio horario y para determinar su propia forma de desarrollar su red de mercadeo, dentro de las directrices y requisitos de este Reglamento y normas de Ética establecidas por el programa.

Certifica que ni la Empresa, ni mi patrocinador han hecho afirmación alguna de ganancias garantizadas ni representaciones de ganancias esperadas que podrían ser el resultado de mis esfuerzos como Afiliado.

Entiendo que mi éxito dependerá del desarrollo de una red de mercadeo. Si patrocino a otras personas acuerdo asumir el compromiso de realizar las funciones de supervisión, y capacitación de mi red de mercadeo.

Durante un período de dos (2) años después de la finalización del presente Contrato, el Afiliado se compromete a no revelar a terceros información comercial ni material informativo que haya conocido durante la vigencia del presente contrato, y a no hacer uso de lo anteriormente indicado ni de forma directa ni indirecta.

Si cualquiera de las disposiciones del presente Contrato resultará ser inaplicable o no válida, no se verá afectada la validez de las restantes disposiciones.

Disposiciones Particulares:

1. Entiendo que el Afiliado realizará sus actividades empresariales encaminadas a la consecución de promotores formadores de red de mercadeo que realicen el autoconsumo mensual mínimo de calificación de los productos suministrados por GRUPO SERVITAL S.A.S y adquirirá dichos productos en la tienda virtual de GRUPO SERVITAL S.A.S correspondiente a su ciudad.

- a. Como Afiliado me comprometo a consumir una cantidad mínima de productos ofrecidos por el Programa GRUPO SERVITAL S.A.S, para poder acceder al cobro de mis regalías residuales devengadas en mi red de mercadeo en el correspondiente período.
- b. Entiendo que el listado de productos objeto de autoconsumo por parte del Afiliado, son los que figuran en el catálogo de la tienda

Virtual de GRUPO SERVITAL S.A.S en cada ciudad en su plataforma virtual personal a la que tendremos acceso al afiliarnos, el cual será actualizado por GRUPO SERVITAL S.A.S cuando así lo considere oportuno.

- c. Entiendo que el hecho de realizar un pedido en GRUPO SERVITAL S.A.S equivale a la aceptación plena de los precios, de la descripción de los productos a la venta y de las condiciones generales de venta, que serán las únicas aplicables al contrato así concluido.
- d. Para realizar un pedido, deberé seguir el procedimiento de compra online hasta el pago. Comprendo que esto no significa que mi pedido haya sido aceptado, ya que el mismo constituye una oferta que hago a GRUPO SERVITAL S.A.S para comprar los productos. Todos los pedidos están sujetos a la aceptación del Programa y me confirmaran tal aceptación enviándome un correo electrónico en el que le confirmamos que los productos están siendo enviados (Confirmación de Envío). La compra quedará formalizada únicamente cuando me envíen esa confirmación de envío.
- e. En los casos en que considere que en el momento de la entrega el producto no se ajusta a lo estipulado en el Pedido, acepto que deberé ponerme en contacto con la empresa de forma inmediata por medio telefónico o del email de contacto corporativo facilitando los datos del pedido, así como de la anomalía que he sufrido. Una vez recibida la notificación, la Empresa se compromete a ponerse en contacto conmigo para informarme sobre cómo debo proceder.
- f. Entiendo que como Afiliado pagaré los productos comprados a GRUPO SERVITAL S.A.S, en la forma de pago acordada.
- g. Como Afiliado manifiesto y entiendo ser un Afiliado Independiente (para todos los efectos, incluyendo fiscalidad y otros).
- h. Entiendo que GRUPO SERVITAL S.A.S cobrará en efectivo o por transferencia bancaria o medio de pago establecido, siempre por adelantado al Afiliado, los productos que correspondan al pedido de autoconsumo mensual de calificación, en la calidad que el mismo pueda necesitar, quedando supeditada dicha compra a la disponibilidad de existencias (siendo sustituidas por otros productos en marcas similares en caso de falta de existencia del que pida).
- i. Una vez que GRUPO SERVITAL S.A.S haya aceptado el pedido, los productos solicitados se entregarán en la manera, lugar y hora y en la dirección y territorio que como partes hemos acordado en el pedido, entiendo y acepto que los gastos generados por despacho y entrega de los productos serán a cargo y cancelados por el Afiliado sin estar estos incluidos en el autoconsumo de calificación.
- j. Si el retraso en la entrega de los productos del pedido fuese ocasionado por algún cambio hecho por el Afiliado mismo, entiendo y acepto no generará ninguna responsabilidad para GRUPO SERVITAL S.A.S a menos que demuestre que el retraso se hubiera producido debido a una falla atribuible a GRUPO SERVITAL S.A.S.
- k. GRUPO SERVITAL S.A.S no será responsable por los daños y perjuicios provocados por el consumo de productos en mal estado o con vicios ocultos entregados al Afiliado si los mismos no podían ser percibidos en forma evidente y en ese caso corresponderá accionar contra el productor de los mismos y no contra GRUPO SERVITAL S.A.S.

2. Excepto en caso de culpa, GRUPO SERVITAL S.A.S no será responsable de los daños indirectos o derivados de quebrantamiento, finalización o suspensión del presente Contrato, independientemente de que tenga o no conocimiento de los mismos.

3. Una vez registrado el Afiliado mediante su registro online y recibido el correspondiente pago de Afiliación, el Afiliado recibirá un nombre de Usuario ID y se le activará de forma provisional su licencia de usuario,

quedando ésta condicionada a la recepción por parte de GRUPO SERVITAL S.A.S de los documentos de identidad del Afiliado y demás documentación solicitada, en el caso de que en el transcurso de 30 días posteriores al pago de la afiliación GRUPO SERVITAL S.A.S no hubiese recibido dicha documentación, se cancelará el uso de la licencia correspondiente a dicho usuario por presumir la desidia del mismo en el desarrollo del negocio.

5. Reconozco como Afiliado que la Concesión de Licencia de Autoconsumo y desarrollo de la red de mercadeo, acompañada de página web y acceso a la aplicación virtual de GRUPO SERVITAL S.A.S, llevará implícita una cuota inicial de Afiliación de otorgamiento de licencia de autoconsumo y formación de red, cuyo valor quedará reflejado en el instante de su registro y que hasta que la misma no satisfaga a GRUPO SERVITAL S.A.S, el presente contrato no entrará en vigor, no pudiendo cobrar sus regalías en tanto ésta no sea abonada y la documentación correspondiente no sea enviada, sujeto a su aceptación.

6. Mediante la firma del presente contrato el Afiliado consumidor reconoce y acepta las cláusulas expuestas y las siguientes cláusulas complementarias:

- a. El Afiliado reconoce y acepta que deberá realizar el consumo mínimo estipulado por el presente contrato, a partir de su registro en GRUPO SERVITAL S.A.S, en caso contrario no tendrá derecho a cobrar sus regalías y si dado de alta como Afiliado se mantuviese sin realizar su autoconsumo por un plazo de durante 2 meses consecutivos o discontinuos en un mismo año se le rescindirá el uso de la licencia y el presente Contrato definitivamente.
- b. El Afiliado realizará un consumo por mes de los productos comercializados por GRUPO SERVITAL S.A.S, por un valor mínimo de 80.000.
- c. El Afiliado reconoce que las promociones puestas por GRUPO SERVITAL S.A.S nunca podrán ser acumuladas unas con otras, de manera que siempre que salga una promoción nueva ésta anula la anterior.

7. He leído y entendido este acuerdo y reconozco haber recibido y leído todos los documentos incorporados por referencia, y acuerdo cumplir y estar sujeto a los términos y condiciones que contienen, así como los ANEXOS a este contrato.

8. Bajo juramento, certifico que he estudiado y entendido la información que se encuentra en este formulario y sus anexos y que según mi entendimiento y opinión es verdadera, correcta y completa. Doy fe, además y bajo juramento que:

- Soy el titular (o estoy autorizado a firmar por el titular) de todos datos ingresados y declarados en este formulario.
- Los datos ingresados o que se declaran en este formulario no están directamente ligados a un comercio ni a una empresa o de estarlos están libres impuestos bajo algún tratado de impuestos.
- Autorizo, además, que se presente este formulario a cualquier agente de retención que tenga control, recibos, o custodia de los ingresos de los cuales soy el beneficiario, así como también a cualquier agente que pueda desembolsar o efectuar pagos de los ingresos de los cuales soy el beneficiario.

9. Certifico que soy mayor de edad. He leído cuidadosamente y entendido los términos y condiciones que aparecen anexados a esta Solicitud y Contrato de Adhesión, las Normas y Procedimientos, Código de Ética y conozco claramente el Plan de Mercadeo y Compensación de

GRUPO SERVITAL S.A.S, y acuerdo observar todos los términos establecidos en dichos documentos.

La firma que coloco al pie de este formulario implica mi consentimiento y adhesión a todo o plasmado en anexos del mismo, Normas y Procedimientos, Código de Ética y el Plan de Mercadeo y Compensación del Programa GRUPO SERVITAL S.A.S. Así también tengo derecho a cancelar por escrito en cualquier momento, sin importar la razón, este contrato, dicha solicitud de cancelación deberá realizarse mediante las siguientes formalidades: por escrito, con la firma correspondiente y copia de su cédula o documento de identidad enviada por e-mail, quedando a partir de la recepción de la misma automáticamente dado de baja de nuestra empresa en el término máximo de 72 Hs.

ACEPTACION. En constancia que las partes están de acuerdo con el presente contrato, lo ACEPTAN en la fecha de registro electrónico en la página de GRUPO SERVITAL S.A.S

FECHA DE SOLICITUD: ____/____/____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CÉDULA: _____ FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE AUSPICIADOR: _____

NOMBRE Y CÓDIGO DE UBICACIÓN EN LA RED: _____

FIRMA _____

HUELLA



Manifiesto el origen lícito de los recursos que invierto como CONSUMIDOR INDEPENDIENTE EMPRESARIO.